

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN



Medellín, Veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Demandante:	Jaqueline Arenas Guzmán
Demandadas:	Colpensiones y Colfondos S.A.
Llamadas en garantía:	Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y otras
Radicado:	05001310501520230010401
Decisión:	Corrige fecha de emisión de sentencia

Revisada la sentencia emitida para el proceso de referencia, se evidenció una inconsistencia en la fecha de su encabezado, en atención a que se enuncia como calenda de providencia el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024); cuando en realidad corresponde al mismo mes y día del presente año, frente a lo cual se pasa a considerar:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Situación que se presenta en este asunto, porque se enunció una fecha distinta a la reflejada en las firmas electrónicas de los integrantes de la Sala, que prestan su aval, y al del edicto mediante el cual se publica la providencia.

Conforme lo anterior, se **CORRIGE** que la fecha de emisión de la sentencia es el Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), y se ordena incorporar este auto a la decisión para que haga parte integrante de la misma.

Notifíquese.

Los Magistrados,

Jaime Alberto Aristizábal Gómez

John Jairo Acosta Pérez Francisco Arango Torres

Firmado Por:

Jaime Alberto Aristizabal Gomez

Magistrado

Sala Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

John Jairo Acosta Perez
Magistrado
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Francisco Arango Torres
Magistrado
Sala Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8b7f3cc609ca326e3bdb8fb3f0bcf6cdff84394355e962f51317047cc417cb6

Documento generado en 27/01/2025 02:17:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**